



AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SENASICA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD,
INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA



21 de febrero de 2023



Monitor de Inocuidad Agroalimentaria

Contenido

EUA: Seguimiento a la alerta de importación 21-17, sobre retención de papaya originaria de México, por posible contaminación con *Salmonella* spp..... 2

EUA: Seguimiento a la alerta de importación 99-05, sobre retención de mercancías agrícolas por detección de residuos de plaguicidas..... 3

México: Afectaciones de plaguicidas a las abejas son tipificadas como delito en el Código Penal de Colima. 4



DIRECCIÓN EN JEFE



EUA: Seguimiento a la alerta de importación 21-17, sobre retención de papaya originaria de México, por posible contaminación con *Salmonella* spp.

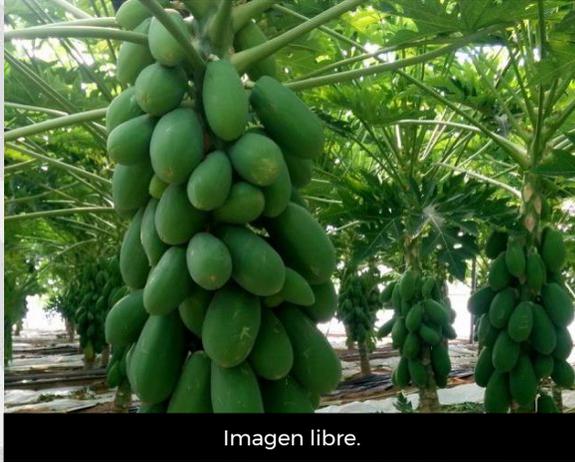


Imagen libre.

Recientemente, la Administración de Alimentos y Medicamentos (FDA) de los Estados Unidos informó el seguimiento a la alerta de importación 21-17, sobre la retención, sin examen físico, de papaya originaria de México, debido a posible contaminación con *Salmonella* spp.

Cabe mencionar que la alerta fue establecida por antecedentes de detección de la bacteria en papaya procedente de México, incluido un brote

multiestatal de *Salmonella* Agona, ocurrido en el año referido 2011 en EUA. La retención sin examen físico aplica para la papaya entera cruda, fresca o refrigerada, excepto para empresas que se encuentren en la Lista Verde, es decir, aquellas que han cumplido con los criterios de exclusión de la retención.

La actualización del 20 de febrero, contempla la **inclusión en la Lista Verde** de la alerta de importación 21-17 a: **Gohe Agronegocios S.P.R. de R.L.**, con domicilio en Residencial Santa Bárbara, Colima, **Colima**. Ésta se encuentra incluida en el **Directorio de Empresas Productoras de Papaya Certificadas/Reconocidas por el Senasica en Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación (SRRC)**, actualizada al 4 de enero de 2023.

Con lo anterior, suman un total de 3 las notificaciones de empresas que han ingresado a la Lista referida, durante el año 2023. Cabe mencionar que desde que el Senasica publicó el Plan de acción para papaya, en 2019, no se han presentado casos positivos en los que se relacione a *Salmonella* spp. con la papaya producida en México. La inclusión de empresas a la Lista Verde se ve respaldado por la certificación en SRRC que emite la Secretaría de Agricultura a través de dicha institución.

Referencia:

U.S. Food & Drug Administration (FDA). (20 de febrero de 2023). Import Alert 21-17: COUNTRYWIDE DETENTION WITHOUT PHYSICAL EXAMINATION OF PAPAYA FROM MEXICO. Recuperado de: https://www.accessdata.fda.gov/cms_ia/importalert_721.html



DIRECCIÓN EN JEFE



EUA: Seguimiento a la alerta de importación 99-05, sobre retención de mercancías agrícolas por detección de residuos de plaguicidas.



Imagen: CESAVERP.

Recientemente, la Administración de Alimentos y Medicamentos (FDA) de los Estados Unidos informó el seguimiento a la alerta de importación 99-05, sobre retención de mercancías agrícolas por detección de residuos de plaguicidas.

La alerta se enfoca en productos agrícolas sin procesar, de personas físicas y morales, que se recomienda retener sin examen físico, debido a detección de residuos de plaguicidas en niveles superiores a los establecidos en el Manual de Procedimientos Reglamentarios.

De acuerdo con la actualización del 20 de febrero, se incluyó en la lista de empresas y sus productos sujetos a retención sin examen físico (Lista Roja) a:

- **Agrochicam S.P.R. de R.L.**, por detección de **carbendazim, malation, metomilo y monocrotofos** en **nopal** originario de Santiago Ixcuintla, **Nayarit** (fecha de publicación: 16/02/2023).
- **Gregorio Efraín Pérez Soto**, por detección de **propiconazol** en **chile serrano** originario de Guasave, **Sinaloa** (fecha de publicación: 17/02/2023).

De acuerdo con la base de datos de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), el **propiconazol** está autorizado para aplicación en Chile. En contraste, carbendazim, malation, metomilo y monocrotofos carecen de autorización para aplicarse en el cultivo de nopal.

Ninguna de las empresas referidas se encuentra en el **Directorio General de Empresas Reconocidas en Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación (SRRC)**, del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), actualizado al 8 de febrero de 2023.

En lo que va de 2023, se han registrado 25 notificaciones sobre retención de mercancías agrícolas por residuos de plaguicidas.

Cabe señalar que en el territorio nacional se realizan acciones en materia de Inocuidad Agrícola, mediante la implementación de SRRC, incluyendo el buen uso y manejo de plaguicidas; así como otras contempladas en la 'Alianza para la Inocuidad de los Productos Agrícolas Frescos y Mínimamente Procesados', entre COFEPRIS, SENASICA y FDA.

Referencia: U.S. Food & Drug Administration (FDA). (13 de febrero de 2023). Import Alert 99-05. Detention Without Physical Examination Of Raw Agricultural Products for Pesticides. Recuperado de: https://www.accessdata.fda.gov/cms_ia/importalert_258.html



México: Afectaciones de plaguicidas a las abejas son tipificadas como delito en el Código Penal de Colima.



Imagen: <https://elpulsodecolima.com/>

Recientemente, a través del portal de la Universidad de Colima (UC), se comunicó que el Código Penal del estado de Colima fue modificado para tipificar como delito la mortandad de abejas, derivada del uso de plaguicidas agrícolas tóxicos para estos insectos polinizadores.

Como antecedente, se menciona que una investigación realizada por científicos de la UC, asoció la muerte de más de 48 millones de abejas durante 2021 y 2022, en los municipios de Armería y Tecomán, Colima, con las aplicaciones del insecticida fipronil, el cual es usado para el control de plagas agrícolas como el mayate prieto del cocotero (*Rhynchophorus palmarum*); el estudio comprendió un muestreo de plantas de limón, papaya y cocotero, así como de agua y suelo.

El comunicado destaca que los resultados de la investigación referida aportaron la base científica para la adición del párrafo 196 BIS al Código Penal para el Estado de Colima, mediante el cual los daños a las abejas, por plaguicidas agrícolas, queda tipificado como delito contra la apicultura. En lo que respecta al tema en cuestión, el párrafo establece lo siguiente: “En el supuesto a que se refiere la fracción II, cuando la destrucción de colmenas, miel, abejas, panales y productos apícolas se derive del uso y aplicación de plaguicidas y herbicidas, el cual genere perjuicio al patrimonio del productor y que éste sea superior a quinientos días multa, se aumentará hasta una mitad más de la pena que le corresponda”.

Finalmente, se señala que la modificación ya fue publicada en el Periódico Oficial El Estado de Colima, aclarando que su aplicación no es retroactiva, pues no se busca castigar, sino inhibir el uso de agroquímicos que ocasionen mortandad masiva de abejas.

Cabe señalar que en México se realizan acciones en materia de inocuidad Agrícola y Pecuaria, mediante la implementación de Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación en la producción y procesamiento primario, incluyendo la atención a peligros químicos como los plaguicidas.

Referencia: Universidad de Colima (20 de febrero 2023). Investigación científica de la UdeC ayuda a inhibir mortandad de abejas. Recuperado de: <https://portal.ucol.mx/fcba/ver-noticias-4225.htm>
<https://elpulsodecolima.com/2023/02/20/udec-confirma-que-fipronil-causa-muerte-de-48-millones-de-abejas/>